

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2267/2026, con fecha 29 de septiembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **02 de octubre de 2026**, a las **10:00 horas**, en el **Salón de Plenos de este Ayuntamiento**, sito en la plaza de la Constitución, 1, de Humanes de Madrid.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente **ORDEN DEL DÍA** para dicha sesión:

**PRIMERA PARTE:
RESOLUTIVA**

PUNTO 1.- Aprobar, si procede, Declarar que la parcela sita en C/ Valdehondillo, n.º 7 (B), del término municipal de Humanes de Madrid, de titularidad municipal y calificación jurídica de bien de dominio público, **no es necesaria para el ejercicio directo de las competencias municipales ni es previsible que lo sea en los diez (10) años inmediatos**, y aprobar la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad a la Comunidad de Madrid, con destino a la construcción, implantación y funcionamiento de un centro residencial y centro de día para personas mayores, conservando en todo momento su naturaleza de dominio público, en los términos previstos en la legislación patrimonial aplicable (**EXP.: 2818/2026**).

PUNTO 2.- Aprobar, si procede, el expediente de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1.2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (**EXP.: 4151/2026**).

PUNTO 3.- Aprobar, si procede, el expediente de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1.3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (**EXP.: 4168/2026**).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 29-09-2026 15:36:31
Registrado en:	SALIDA - Nº: 4757/2026	Fecha: 29-09-2026 15:36
Nº expediente administrativo: 4632/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F44CFA13237D968DEF6D510542DD9B Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/3F44CFA13237D968DEF6D510542DD9B		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2026 15:36:31 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 30-09-2026 12:45:24		



PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES (art.83 ROF), en su caso.

**SEGUNDA PARTE:
CONTROL**

PUNTO 5.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

- Del núm. 1810 de fecha 27/07/2026
- Al núm. 2264 de fecha 29/09/2026

PUNTO 6.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX: RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL Y A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL "VICENTE TEMPRADO".

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 2 de 2

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 29-09-2026 15:36:31
Registrado en:	SALIDA - Nº: 4757/2026	Fecha: 29-09-2026 15:36
Nº expediente administrativo: 4632/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F44CFA13237D968DEF6D510542DD9B Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/3F44CFA13237D968DEF6D510542DD9B		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2026 15:36:31	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-09-2026 12:45:24

